



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 007 -2024-A-MDP-E/C

Pallpata, 11 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 003-2024-GTG-SGDS-MDP emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de Conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024, adjuntando acta de conformación, Instalación y juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Pallpata, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y ejercen competencias y funciones en materia de seguridad Ciudadana en concordancia a los Artículos 85° y 145 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley de N° 27933 – Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel Nacional.

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 27933 señala que se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención del delito y faltas;

Que, el artículo 13° de la referida Ley, rea los comités distritales de seguridad ciudadana, los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos dentro de sus jurisdicciones;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las municipalidades provinciales coordinar con las municipalidades distritales y la Policía Nacional la seguridad ciudadana, según lo dispone el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972;

Que, en reunión multisectorial de fecha 11/01/2024, donde se ha contado con la participación de distintas organizaciones e instituciones del distrito, en donde han





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

designado a los nuevos representantes ante el CODISEC por lo tanto, es pertinente emitir la presente resolución de reconocimiento a los integrantes del comité distrital de seguridad ciudadana - CODISEC;

Que, estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 y su Reglamento - D.S. N° 012-2003-IN y con las facultades conferidas por el inc. 6 Art. 20° de, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONCER al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pallpata 2024 el mismo que está conformado por:

Preside:

Téc. Juan Chullunquia Huanqqe

Alcalde

Integrantes:

Sr. Domingo Holguino Rimachi
Tte. PNP Luis Miguel Ninamaqui Ziesa
Lic. Jesira Sucasaca Surco
Sr. Teodorico Martin Ymata Lupaca
Sr. Fredy Llaique Llayque
Sr. Ernesto Sulla Huallpa
Sr. Erasmo Chacca Chahuara
Prof. Remigio Tuni Mendoza
Sr Crisologo Cruz Quispe
Mg. Raúl Torres Batancur
Tec. Juan de la Cruz Taco Mollohuanca

Juez de Paz del distrito de Pallpata
Comisario del Puesto Policial de Espinar.
Jefa del Centro de Salud de Pallpata.
Alcalde del Centro Poblado de Jayuni.
Presidente del FUDIP
Presidente de Rondas Campesinas.
Presidente de Juntas Vecinales.
Coordinador de Instituciones Educativas.
Representante de Presidentes Comunales.
Representante de Instituciones Educativas.
Secretario Técnico del CODISEC.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Secretario Técnico del CODISEC notifique el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes que en representación de sus Instituciones forman parte del CODISEC para el presente año 2024.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se deje sin efecto cualquier otra Resolución de Alcaldía expedida con anterioridad que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Juan Chullunquia Huanqqe
DNI: 40473604
CODISEC

